



Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 009 – 2011 - CMPP

Puno, 18 de febrero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, la solicitud N° 02 -2011-MPP-PPM, efectuada por Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, Procuraduría Pública Municipal solicita autorización para interponer acciones judiciales (desalojo por ocupación precaria) en contra del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, orientada a obtener la reversión de la posesión del terreno urbano ubicado en la Av. Simón Bolívar s/n de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, que le fuera otorgado en calidad de cesión de uso, sin que a la fecha haya sido devuelto al patrimonio municipal, conforme a los argumentos ampliamente detallados en la referida solicitud.

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253-CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal, Abogada Aleida Susana Manrique Salas, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, respecto a los hechos indicados en el primer considerando del presente Acuerdo, conforme a la solicitud N° 02 - 2011-MPP-PPM, que forma parte de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan G. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Quiroga Castillo
Alcalde